

Resolución Directoral

No. 012 -2018-GOB.REG.PIURA - DRSP-HLMP-DG

Paita, 05 de Febrero del 2018

Visto:

El Plan de Contingencia "Lluvias Intensas 2018" elaborado por el Centro de Prevención y Control de Emergencia por Desastres y el Informe N° 11-2018-GOB.REG.PIURA-DRSP-HNSM-PEyD, de fecha 22 de Enero del 20178 emitido por el Coordinador del Programa Emergencia por Desastres del "Hospital Nuestra Señora de las Mercedes-Paita".

CONSIDERANDO:

Acercándose la temporada lluviosa en la Provincia de Paita y teniendo conocimiento de la vulnerabilidad existente en nuestra Provincia, donde existen zonas inundables y vulnerables ante dicho evento, lo que trae consigo riesgos para la salud e integridad de las personas, conllevando a la necesidad de considerar aspectos de previsión en forma integral para poder atender una demanda que superará fácilmente nuestra capacidad de respuesta del sistema de salud;

Que frente a la probabilidad de la ocurrencia de eventos adversos y destructivos, es necesario contar con las acciones de preparación y respuesta, las cuales estarán dirigidas a minimizar los efectos que se presentan a través de un Plan de Contingencia, el cual deberá congregar las acciones pertinentes de Salud, así como la articulación con los planes de las instituciones comprometidas;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA
" AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "

Que, a fin de implementar las medidas descritas, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine;

Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres, con la visación de Jefatura de Personal, Unidad de Administración, Unidad de Plancamiento Estratégico, Asesoría Legal, Dirección del HOSPITAL II -1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES y coordinadora del Programa 068 Emergencia por Desastres.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28956, se regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, así como las contenidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRC-CR, de fecha 19 de Noviembre del Año 2014(19.11.2014), que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de éste Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N° 027-2015/Gobierno Regional PIURA-GGR, de fecha 23 de Enero del Año 2015(23.01.2015), por la cual se designa el Director Ejecutivo del Hospital

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN CONTINGENCIA DE LLUVIAS INTENSAS 2018, a partir de emitida la presente Resolución para el Hospital II – 1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

SEGUNDO: Elevar el presente documento a la instancia Superior Dirección Regional de Salud de Piura, así como a las unidades orgánicas y oficinas Administrativas que forma parte de ésta institución para su conocimiento y fines pertinentes.

Gobierno Regional de Piura
SUB REGIÓN DE SALUD
Dr. Arturo Arango Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PÚBLICA